



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ

RESOLUCION N°
(020)

22 ENE 2020

“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la jornada de fumigación del 24 de enero de 2020 y se adoptan otras medidas administrativas relacionadas con la atención al público”

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 039 de 1992, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se creó el Jardín Botánico “José Celestino Mutis” como un establecimiento público del Sector Descentralizado, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que el numeral 2° del artículo 7 del Decreto 040 de 1993, dispone que es función del Director del Jardín Botánico de Bogotá *“Dictar los actos, realizar las operaciones y contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los acuerdos del Concejo, las Decisiones de la Junta Directiva y las Disposiciones estatutarias que rigen la entidad”*.

Que en virtud de las actividades del Plan de Acción de la Meta 4 cuyo objetivo es *“Ejecutar 5 programas de Plan de Gestión ambiental – PIGA”* que hace parte del proyecto de inversión 315 - *Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico Mejor Para Todos*, se programó la ejecución de dos (2) jornadas de fumigación en las Instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá.

Que de acuerdo con la ejecución del Contrato JBB-1234-2019 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de control de vectores y roedores en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y El Vivero la Florida”*, se requiere realizar la fumigación en las instalaciones de la sede principal de la entidad ubicada en la Avenida Calle 63 # 68-95 y El Vivero la Florida mensualmente.



Que el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” tiene previsto el desarrollo de estas actividades de fumigación el día Viernes 24 de enero de 2020, en la sede El Vivero La Florida a partir de la 1:00 p.m. y en la sede principal a partir de las 4:00 p.m.

Que los funcionarios, contratistas y/o colaboradores, previo al inicio de la jornada de fumigación deberán evitar el uso o disposición en sus oficinas y puestos de trabajo de elementos de uso personal o alimentos.

Que no se podrá permitir la estadía de los visitantes, funcionarios y contratistas el día viernes 24 de Enero de 2020 a partir de las 4:00 P.M.,

y deberá realizarse la salida de los mismos, lo anterior para garantizar que la jornada de fumigación no afecte al personal de la entidad y a terceros, teniendo en cuenta que las sustancias que se aplicarán son tóxicas y tienen un efecto residual de 10 horas.

Que las áreas dispuestas para el servicio de cafetería deberán dejar debidamente guardados y/o sellados elementos como vasos, mezcladores, harina, café y azúcar, entre otros y con el fin de garantizar la efectividad de la actividad, al día siguiente de la jornada de fumigación se deberá proceder a realizar una jornada de limpieza de todas las superficies donde se preparen y dispongan alimentos, así como los puestos de trabajo.

Que la Oficina de Comunicaciones del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” deberá llevar a cabo las actividades necesarias de socialización para emitir la comunicación oficial por todos los medios de información internos y externos disponibles para la entidad y el público, así como las disposiciones administrativas de que trata la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer que el día 24 de enero de 2020, en la sede El Vivero La Florida del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, a partir de la 1:00 p.m. no habrá actividad laboral con ocasión de la jornada de fumigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el día 24 de enero de 2020, en la sede principal del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, ubicada en la Av. Calle 63 # 68-



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a todas las dependencias de la Entidad y publicar en la página WEB Institucional, a través de la Subdirección Educativa y Cultural, para el conocimiento del público en general.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C 22 ENE 2020

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora
Jardín Botánico José Celestino Mutis

Revisó: José Alberto Amaya González - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Amado Augusto Quintero Pérez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: David Ceballos. - Coordinador del PIGA
Germán Pachón - Profesional de Apoyo-PIGA

